

*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología*

*Provincia de Salta*

SALTA, 05 FEB 2019

RESOLUCIÓN N°

780

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**VISTO** la necesidad de avanzar en el proceso de reordenamiento de las normas y procedimientos vigentes para el control y registro de títulos y acreditaciones para el ejercicio de la docencia con el fin de proveer de mayor eficacia en orden a los requerimientos y principios establecidos por el Decreto N° 1603/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1603/17 se estableció, entre otras cuestiones, que los Ministros debían presentar un plan de modernización, basado en los criterios de modernización, transparencia y asignación eficiente de los recursos del Estado;

Que resulta imprescindible la revisión del proceso actual para el control y registro de títulos y acreditaciones para el ejercicio de la docencia de manera de dotar al mismo de criterios y mecanismos que garanticen la mayor optimización posible que efectivamente garanticen por un lado la prevención de acciones delictivas y por otro la actualización del sistema;

Que en tal sentido resulta necesario adoptar medidas complementarias a las dispuestas por el citado instrumento, que coadyuven a la mayor eficacia de los servicios brindados por el Estado;

Que teniendo la Docencia un importante rol en la vida institucional, y siendo el sistema educativo un servicio esencial del Estado, deviene indispensable disponer medidas urgentes dirigidas a asegurar la transparencia, el control y participación ciudadana en los actos de gobierno;

Que han tomado intervención los servicios competentes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

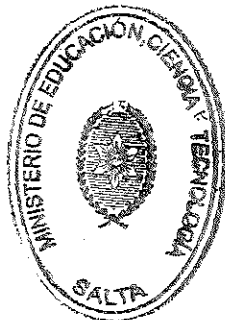
Por ello y conforme lo establecido por la Ley N° 8053;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar hasta el día 20 de mayo del año 2019, el plazo para que todos los docentes que integren el sistema educativo público provincial, en todos los niveles y modalidades, se encuentren en condición activa o pasiva, cualquiera sea su carácter, y cuyos títulos y/o acreditaciones hayan sido emitidos por autoridad competente en el periodo comprendido entre los años 1983 a 2018, deberán presentar los mismos para la actualización del sistema, conforme el procedimiento establecido en el Anexo I que forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Docente que incumpliera con el procedimiento ordenado en el artículo precedente incurrirá en los supuestos establecidos por el art. 47 de la Ley N° 6830.

...///



*Ministerio de Educación*

*Ciencia y Tecnología*

*Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

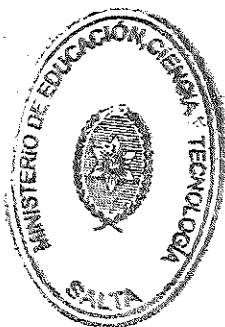
780

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar a la Subsecretaria de Planeamiento Educativo a reglamentar y emitir toda normativa necesaria a los fines del cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Requerir de la Secretaria de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la asignación de recursos humanos, tecnológicos y económicos para su concreción.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



  
Prof. Analía Berzuezo  
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

...///

**780**

**ANEXO I**

**CRONOGRAMA**

**ETAPA 1°.-**

**DOCENTES EN CONDICION ACTIVA:** Deben presentar la documentación requerida por el art. 1° ante la Dirección del Establecimiento Educativo que integran, desde el 25/02/2019 al 25/04/2019.-

**DOCENTES EN CONDICION PASIVA:** Deben presentar la documentación requerida por el art. 1° ante la Dirección General del Nivel Educativo a la cual dependen, desde el 25/02/2019 al 25/04/2019.-

**ETAPA 2°.-**

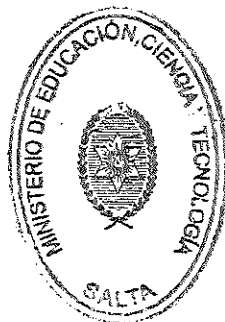
El Director de la UE y/o el Director General del Nivel Educativo elevará la documentación recibida al Supervisor correspondiente, desde el 26/04/2019 al 13/05/2019.-

**ETAPA 3°.-**

El Supervisor interviniente elevará la documentación al Departamento Control y Acreditación de Títulos hasta el 14/05/2019 al 20/05/2019

**ETAPA 4.-**

El Departamento Control y Acreditación de Títulos, deberá analizar y actualizar la información pertinente, emitiendo la nómina correspondiente.-



  
Prof. Analia Berrueto  
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta